



SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2536	Encargo temporal de la Secretaría General	1
---------------------------	---	---

RESOLUCIÓN N° 2536

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS:

El literal a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena; el literal b) del artículo 11 y el artículo 14 de la Decisión 409; el artículo 57 de la Resolución 2518 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina; la Resolución 2461; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en concordancia con el artículo 57 de la Resolución 2518, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General se ausentará del 28 al 30 de octubre de 2025, con motivo de su participación en el II Foro sobre Delincuencia Organizada Transnacional y a la X Reunión Ordinaria del Grupo de Alto Nivel de la Decisión 922, en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, los gastos del viaje serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por lo tanto no representarán una erogación presupuestaria para la Secretaría General;

Que, se ha informado la participación del Secretario General en los citados eventos a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la comunicación SG/E/DS/2132/2025;

Que, mediante la Resolución 2461 de 30 de diciembre de 2025, se designó al señor Alberto Lora Aguancha como Director General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a partir del 13 de enero del 2025 y por un periodo de tres años;



RESUELVE:

Artículo 1º. - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios, Alberto Lora Aguancha, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El Director General encargado deberá informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General

